

Expediente:	2025/294Y
Asunto:	Junta de Gobierno Local de 28 de enero de 2025
Interesado:	Tablón
SECRETARÍA GENERAL	

D. JOSÉ JAVIER MERINO ALONSO DE OZALLA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

CERTIFICO: Que el extracto de los acuerdos que fueron tratados en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco es como sigue:

1.- Se clasifican las ofertas presentadas a la licitación para la contratación del servicio de “Gestión del Centro de Interpretación de Miranda Antigua (CIMA)”, considerandose favorable la única oferta presentada y se requiere la presentación de diversa documentación administrativa como paso previo a la adjudicación del contrato.

2.- Se clasifican las ofertas presentadas a la licitación para la contratación del servicio de “Prevención ajeno de riesgos laborales” con el siguiente resultado: se excluye una oferta por no justificación de baja desproporcionada, se clasifican las dos ofertas admitidas y se requiere a la clasificada en primer lugar la presentación de diversa documentación administrativa como paso previo a la adjudicación del contrato.

3.- Se proroga el contrato del Servicio de “Atención a personas con discapacidad intelectual”, suscrito con “Asociación de padres y familias de personas con discapacidad intelectual (ASPODEMI)”, hasta la formalización del nuevo contrato que lo sustituya, que no podrá exceder del 30 de abril 2025 y se fija el importe del contrato para dicho periodo de tiempo.

4.- Se proroga el contrato de “Gestión del Centro Joven”, suscrito con la empresa “Espectáculos Báltico Producciones 2015, S.L.U.”, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026, en las mismas condiciones del contrato inicial.

5.- Se aprueba la modificación de las las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para la provisión en propiedad, mediante sistema de oposición libre, de doce plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

6.- Se acepta la renuncia de la Asociación Mundial Ayuda a Pueblos Necesitados a la subvención concedida, para la ejecución del proyecto "Construcción del Centro Comunitario de Desarrollo Infantil Integral para la atención sanitaria y nutricional de la primera infancia y mujeres embarazadas de las Aldeas de Pamanzana y Bella Vista, de Tecpán, Guatemala", dentro de la Convocatoria 2024 de subvenciones para la financiación de proyectos de

cooperación al desarrollo.

7.- Se acepta la justificación de la subvención correspondiente al convenio de colaboración suscrito con la Fundación Candéal – Proyecto Hombre para la realización de actividades durante el año 2024 y se abona el 30% restante.

8.- Se finaliza el expediente de reintegro parcial de la subvención otorgada al AMPA López de Gámiz del Colegio Público Anduva, para la realización de actividades durante 2024, al haber sido reintegrada la cantidad requerida.

9.- Se acepta la justificación de la subvención correspondiente al convenio de colaboración suscrito con la Cámara de Comercio e Industria de Miranda de Ebro para la creación y gestión de la app ‘Disfruta Miranda’, así como el desarrollo de la estrategia de posicionamiento SEO y analítica web de la misma y se abona el 30% restante.

10.- Se acepta la justificación de la subvención correspondiente al convenio de colaboración suscrito con la Asociación Amigos de Rafael Izquierdo” para la realización de varios festivales de música durante el año 2024 y se abona el 30% restante.

11.- Se acepta la justificación de la subvención correspondiente al convenio de colaboración suscrito con la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE Burgos) para la realización del “VIII Foro de Empleo y Empresas Miranda de Ebro” 2024. ”

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DECLARADA POR LA ALCALDÍA, SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

A.- Se concede el León de Oro de la ciudad al grupo musical “Judas” por su gran aportación cultural a nuestra ciudad.

Y para que así conste y sea publicada en el Tablón de Edictos de Excmo. Ayuntamiento, conforme previene el artículo 229 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, expido la presente certificación a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Visto bueno

